



Obras Sanitarias del Estado

**Jefatura Comercial Operativa Rivera**

## **Llamado Concurso de Precios N°20003361**

**OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de redes de agua para Sección Rivera, por 72 jornales, a partir de la fecha de adjudicación.**

**Fecha de Apertura: 15/06/2023**

**Hora: 11:00**

Contactos:

Sr. Artigas Farías | Jefe Comercial Operativa de Rivera | Tel 4622 3070

Sra. Karen Viviana Olivera | Secretaría | Tel. 4622 3070

Sarandí 761 | Rivera

Sr. Artigas Farías: [afarias@ose.com.uy](mailto:afarias@ose.com.uy)

Sra. Karen V. Olivera: [kolivera@ose.com.uy](mailto:kolivera@ose.com.uy)

## Tabla de contenido

Sección I.....	5
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de .....	5
Suministros y servicios no personales.....	5
1 Disposiciones Generales .....	5
1.1 Ámbito de Aplicación .....	5
1.2 Jerarquía de las Normas .....	5
1.3 Cómputo de Plazos.....	5
1.4 Notificaciones .....	5
1.5 Comunicaciones .....	5
1.6 Jurisdicción competente .....	5
2 Publicación del llamado.....	5
3 Aclaraciones de los Pliegos .....	6
4 Modificación del Pliego Particular .....	6
5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas .....	6
6 Reserva de la Administración.....	6
7 Normalización de artículos .....	7
8 Requisitos Formales de las Ofertas.....	7
8.1 Redacción.....	7
8.2 Domicilio.....	7
8.3 Identificación.....	7
8.4 Cumplimiento de requisitos formales.....	8
9 Requisitos para la presentación de las ofertas.....	8
9.1 Documentos integrantes de la oferta .....	8
9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	8
10 Validez de las ofertas.....	8
10.1 Consideraciones generales .....	8
10.2 Objeto.....	9
10.3 Precio y cotización .....	9
10.3.1 Discrepancias .....	10
10.3.2 Actualización de precios .....	10
10.4 Tributos .....	11
10.5 Regímenes de Preferencia .....	11
10.5.1 Régimen general.....	11
BIENES.....	12
SERVICIOS.....	12

10.5.2	Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo .....	13
11	Garantía de mantenimiento de oferta.....	16
11.1	Ejecución.....	16
	Sección II .....	28
	Pliego de Condiciones Particulares .....	28
	CAPITULO I .....	29
	CONDICIONES DEL LLAMADO .....	29
1.	OBJETO DEL CONTRATO .....	29
2.	PLAZO .....	29
3.	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	29
4.	ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DEL LLAMADO.....	30
5.	REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	30
6.	CORRECCIÓN DE OFERTAS.....	31
7.	FORMA DE COTIZAR .....	31
8.	DE LA MONEDA DE COTIZACION .....	31
9.	PRECIO DE LA OFERTA.....	32
10.	DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	32
11.	EVALUACIÓN.....	32
12.	COMPARACION DE OFERTAS.....	33
13.	DE LA ADJUDICACION .....	34
	CAPÍTULO II .....	35
	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	35
14.	CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.....	35
15.	NORMAS APLICABLES .....	38
16.	DE LOS INCUMPLIMIENTOS .....	39
17.	DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA .....	39
18.	MULTAS POR ATRASO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO .....	39
19.	EVALUACIÓN FINAL .....	40
20.	FACTURACIÓN.....	40
21.	DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY 18251 40	
22.	TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES.....	43
	ANEXO I .....	44
	Formulario de Oferta.....	44
	ANEXO II .....	45
	Planilla de Cantidades y precios.....	45
	ANEXO III.....	45
	Declaración jurada de capacidad de ejecución y exclusividad de los recursos propuestos. ....	45
	ANEXO IV .....	46
	Especificaciones Técnicas.....	46
1	De las disposiciones reglamentarias .....	46

2	Condiciones particulares para la prestación del servicio .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3	Especificaciones técnicas generales:.....	46
4	Lista de trabajos a realizar .....	46
5	De las obras accesorias .....	59
6	Señalización.....	60
7	De la notificación de los trabajos.....	60
8	De la información de los trabajos cumplidos.....	61
9	De la verificación de los trabajos realizados.....	61
10	De la supervisión de los trabajos licitados .....	61
11	De las responsabilidades.....	61
12	De la garantía de los trabajos.....	63
13	De la locomoción.....	63
14	Del local permanente .....	63
15	Seguro de obra.....	63
	ANEXO V.....	64
	Carta Poder.....	64
	ANEXO VI .....	65
	Experiencia General.....	65
	ANEXO VII.....	66
	Antecedentes Capacidad técnica obras similares a la contratada .....	66
	ANEXO VII.....	67
	Antecedentes del personal clave .....	67
	ANEXO VIII.....	68
	Listado de equipamiento .....	68
	ANEXO IX .....	68
	Manual Ambiental de Obras .....	68

Sección I  
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de  
Suministros y servicios no personales

## **1 Disposiciones Generales**

### **1.1 Ámbito de Aplicación**

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

### **1.2 Jerarquía de las Normas**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

### **1.3 Cómputo de Plazos**

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

### **1.4 Notificaciones**

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

### **1.5 Comunicaciones**

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

### **1.6 Jurisdicción competente**

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

## **2 Publicación del llamado**

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en

casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

### **3 Aclaraciones de los Pliegos**

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

### **4 Modificación del Pliego Particular**

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

### **5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **6 Reserva de la Administración**

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento. En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

## **7 Normalización de artículos**

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

## **8 Requisitos Formales de las Ofertas**

### **8.1 Redacción**

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

### **8.2 Domicilio**

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

### **8.3 Identificación**

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

#### **8.4 Cumplimiento de requisitos formales**

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

### **9 Requisitos para la presentación de las ofertas**

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

#### **9.1 Documentos integrantes de la oferta**

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

#### **9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta**

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

### **10 Validez de las ofertas**

#### **10.1 Consideraciones generales**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

## 10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

## 10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

### 10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

### 10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n) \text{ donde:}$$

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

## **10.4 Tributos**

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

## **10.5 Regímenes de Preferencia**

### **10.5.1 Régimen general**

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.
- ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

## **BIENES**

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

## **SERVICIOS**

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

### ***Fórmulas de cálculo***

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

B. Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% \text{ BNN}) \times 0,08$$

Donde

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

### **10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo**

### 10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

#### b1) Preferencia en el precio

- i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. No.º 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.
- ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.
- iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.
- iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.
- v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.
- vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones. Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B. Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% \text{ BNN}) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

## **b2) Reserva de mercado para MIPYME**

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

- iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.
- v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:
- a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.
  - b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.
  - c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:
    - 1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y
    - 2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.
  - d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.
- vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

## **11 Garantía de mantenimiento de oferta**

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

### **11.1 Ejecución**

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

## **11.2 Aplicación de multa**

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

## **12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas**

### **12.1 Presentación**

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

### **12.2 Confidencialidad**

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- \* la relativa a sus clientes;
- \* la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- \* la que refiera al patrimonio del oferente;
- \* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor; \* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- \* y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

### **12.3 Apertura**

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

### **13 Defectos, carencias o errores en las ofertas**

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

### **13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones**

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

### **13.2 Admisibilidad de las ofertas**

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

### **13.3 Evaluación**

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del T.O.C.A.F.).

### **13.4 Mejora de ofertas**

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

### **13.5 Negociaciones**

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

### **13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente**

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

### **13.7 Vista de las actuaciones**

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

## **14 Adjudicación**

### **14.1 Dictado del acto**

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

### **14.2 Requisitos formales**

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

## **15 Aumento o disminución de contrato**

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

## **16 Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

## **17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta**

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionada el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

## **18 Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

## **19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

### **19.1 Constitución**

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

## **19.2 Opción de no presentación de la garantía**

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

## **19.3 Falta de constitución de la garantía**

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

## **19.4 Ejecución de garantía**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

## **20 Control de calidad**

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

## **21 Cumplimiento personal de las obligaciones**

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

## **22 Mora**

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

## **23 Penalidades**

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.  
El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

## **24 Importación**

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

## **25 Recepción**

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

## **26 Rescisión**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

## **27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

## **28 Pagos**

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.

---

*ANEXO I*

---

**Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

---

Firma autorizada

---

*ANEXO II*

---

**Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

\_\_\_\_\_ Firma autorizada

Sección II  
Pliego de Condiciones Particulares

Llamado a Concurso de Precios N° 20003361

**OBJETO:**

**Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de redes de agua para Sección Rivera, por 72 jornales, a partir de la fecha de adjudicación.**

Fecha de apertura: 15/06/2023

Hora: 11:00

Contactos:

Sr. Artigas Farías | Jefe Comercial Operativa de Rivera | Tel 4622 3070

Sra. Karen Viviana Olivera | Secretaría | Tel. 4622 3070

Sarandí 761 | Rivera

Sr. Artigas Farías: [afarias@ose.com.uy](mailto:afarias@ose.com.uy)

Sra. Karen V. Olivera: [kolivera@ose.com.uy](mailto:kolivera@ose.com.uy)

## **OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

### **O.S.E.**

#### **CAPITULO I CONDICIONES DEL LLAMADO**

*En este capítulo se proporciona la información necesaria para preparar propuestas que se ajusten a los requisitos exigidos. También se provee la información relativa al procedimiento de compra, a la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas y a la adjudicación del Contrato.*

##### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del llamado es la contratación de una empresa que suministre el servicio de mantenimiento y reparación de redes de agua potable (tuberías, piezas y aparatos), reparación de fugas, reparación y/o sustitución de llaves, hidrantes, válvulas de aire, tuberías, conexiones, ramales provisorios y redes de agua de la ciudad de Rivera.

**Solo se admitirán aportes de leyes sociales al Banco de Previsión Social para la ejecución de los trabajos contratados de acuerdo a la ley N°14.411.**

##### **2. PLAZO**

El plazo del presente abarcará 72 jornales, a partir de la fecha de adjudicación. La Administración comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo de la prestación de los servicios.

##### **3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- a) A efectos de la presentación de propuestas el oferente deberá estar inscripto en forma definitiva en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.
- b) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las oficinas de la Jefatura Administrativa Departamental (Avda. Sarandí 761 Tel 46239307, Rivera) o enviarse por Correo electrónico al comprador: Karen Centi Olivera ([kolivera@ose.com.uy](mailto:kolivera@ose.com.uy)) y/o al Jefe Comercial Operativo Departamental de Rivera, Sr. Artigas Farías ([afarias@ose.com.uy](mailto:afarias@ose.com.uy)).
- c) A los oferentes que no se presenten en tiempo no les serán recibidas sus ofertas.
- d) Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece la presente especificación, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).

- e) Deberá tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley Nro. 16.074, de fecha 10/10/89).
- f) La oferta deberá estar firmada por el representante de la empresa.
- g) La oferta si es enviada por correo electrónico, deberá ser en un archivo único y deberá ser foliada en el formato: página 1 de página xxx.

#### **4. ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DEL LLAMADO.**

- a) Las solicitudes de aclaración podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha de apertura y deberán realizarse mediante comunicación escrita. Las consultas deberán ser específicas y se contestarán por escrito al solicitante y demás proveedores que hubieran manifestado interés en participar del llamado y se publicará en el sitio web de compras estatales.
- b) Las solicitudes de prórroga podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha de apertura. La prórroga será resuelta por OSE según su exclusivo criterio, y se notificará personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura se comunicará a los proveedores interesados y se publicará la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.
- c) OSE podrá modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. En tal caso la Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente o por cualquier vía válida al interesado que formuló la observación, como a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

#### **5. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Sólo se considerarán ofertas válidas aquellas que incluyan la siguiente información y/o documentos:

- a) Nombre y razón social, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.
- b) El detalle de por lo menos tres antecedentes de contratos similares a los del presente llamado durante los últimos cinco años, en calidad de contratista principal, por un monto igual o mayor al ofertado y sin objeciones en cuanto a su ejecución, los que serán acreditados en la oferta con prueba documentada de la experiencia requerida, lo que será verificado por OSE, para lo cual deberá estar claramente establecido el nombre, domicilio y teléfono del contratante.

A los efectos de este llamado se consideran contratos similares los que impliquen una ejecución continuada en el tiempo de reparaciones varias en redes hidráulicas de PEAD, PVC, plomo, hierro y otros, con una intensidad de acciones diarias que alcancen, por lo menos, la mitad de las acciones diarias a las que se compromete en este llamado y/o la construcción de redes de agua y sus conexiones individuales por el monto antes indicado.

- c) Currículum del representante técnico designado y número de teléfono celular habilitado para las comunicaciones entre éste y OSE.
- d) Documentación que acredite que posee, o tiene disponibilidad cierta de obtener, los vehículos necesarios para los traslados de material, equipo y personal, de conformidad con las exigencias para los mismos indicadas en el Capítulo II de este pliego. Se deberá indicar marca, modelo y año de los vehículos que se utilizarán durante la contratación, y toda otra información que estime pertinente.
- e) Documento Oficial auténtico (D.G.I., o B.P.S. o M.T.S.S.) en el que se acredite que el giro de la Empresa oferente sea de la naturaleza de las tareas a contratar.
- f) Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el que deberá expresar un Valor Estimado de Contratación Anual (V.E.C.A.) libre igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales.
- g) Declaración jurada de capacidad de ejecución y exclusividad de los recursos propuestos: La propuesta deberá incluir una declaración jurada de capacidad de ejecución de un mínimo de treinta (30) órdenes de trabajo diarias y de que el personal obrero, vehículos y equipos propuestos estarán disponibles en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto de este llamado.

## **6. CORRECCIÓN DE OFERTAS**

OSE podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia (artículo 65 del TOCAF).

## **7. FORMA DE COTIZAR**

En la planilla de Precios los oferentes deberán cotizar el costo diario de la cuadrilla en régimen de lunes a viernes 8 horas.

## **8. DE LA MONEDA DE COTIZACION**

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

## **9. PRECIO DE LA OFERTA**

- a) Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a **60 días** de la fecha de factura y no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.
- b) Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art. 9.4 del Decreto 53/993).
- c) La Administración rechazará las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.
- d) El precio deberá comprender todos los gastos necesarios para entregar el suministro o la prestación del servicio en el lugar de entrega que se indique.

## **10. AJUSTES DE PRECIOS**

En virtud de los plazos del presente llamado no corresponde la inclusión de ajustes de precios, no obstante, si la fecha de presentación es cercana a la determinación de índices que puedan afectar el precio ofertado el oferente deberá estimarlos a efectos de cotizar al firme.

## **11. DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo de mantenimiento de la oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la compra. Transcurrido ese plazo las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual nos interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente garantía, la que solo será admisible con anterioridad a la citación a notificarse de la adjudicación.

## **12. EVALUACIÓN**

- a) Se analizarán las propuestas para determinar si están completas y si en general se ajustan esencialmente a lo establecido en el Pliego de la Compra. La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los Oferentes sobre sus Ofertas, además de la que éstos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.
- b) Si la Administración determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos del llamado o resulta incompleta, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.

- c) Una vez que la Administración haya determinado que las Ofertas se ajustan a los documentos del llamado, se procederá a la evaluación de las mismas de acuerdo a lo establecido por el TOCAF.

### 13. COMPARACION DE OFERTAS

- a) En la planilla de Cantidades y Precios los oferentes deberán cotizar el **costo diario de una cuadrilla en régimen de 8 horas de lunes a viernes**. Para la comparación económica de ofertas se tomará el precio total ofertado en la Planilla Cantidades y Precios.
- b) El procedimiento de comparación seguirá el siguiente criterio:

$$CFE = 0,50 \times CT + 0,50 \times CE$$

CFE	Calificación final de la oferta válida.
CT	Calificación técnica de la oferta válida.
CE	Calificación económica de la oferta válida.

#### Calificación técnica de la oferta:

La Calificación Técnica se determinará de acuerdo al siguiente puntaje:

#### Antigüedad de la empresa

<i>Puntaje máximo</i>	<b>10</b>
-----------------------	-----------

Hasta 3 años.....2 puntos  
De 3 a 6 años .....5 puntos  
Más de seis años.....10 puntos

#### Calificación Registro de proveedores de O.S.E.

<i>Puntaje máximo</i>	<b>10</b>
-----------------------	-----------

Con suspensión previa (en el último año) .....2 puntos  
Con observación o apercibimiento previos.....5 puntos  
Sin antecedentes negativos.....10 puntos

#### Experiencia específica

<i>Puntaje máximo</i>	<b>10</b>
-----------------------	-----------

Más de seis (6) meses y hasta un (1) año de experiencia en trabajos de mantenimiento de redes o similares.....2 puntos  
Más de un (1) año y hasta dos (2) años de experiencia en trabajos de mantenimiento de redes o similares.....5 puntos  
Más de dos (2) años de experiencia en trabajos de mantenimiento de redes o similares ..... 10 puntos

**Antigüedad de los vehículos**

<i>Puntaje máximo</i>	<b>10</b>
-----------------------	-----------

2016/2017.....	2 puntos
2018/2019 .....	5 puntos
2020/2021.....	10 puntos

(Se promediará la antigüedad de los vehículos presentados)

**Antigüedad de los equipos o herramientas**

<i>Puntaje máximo</i>	<b>10</b>
-----------------------	-----------

Más de 3 años.....	1 punto
De 3 meses a 3 años .....	5 puntos
Nuevas (0 a 3 meses).....	10 puntos

(Equipos a considerar: bombas de achique, amoladoras, cortadoras de pavimento, martillos, compactadoras.  
Se promediará la antigüedad de los equipos y herramientas presentados)

La oferta con mayor puntaje de calificación técnica se tomará como base 100 y al resto se le otorgará el puntaje proporcional a esta.

**Calificación económica de la oferta:**

A la oferta con menor precio de comparación se le asignarán 100 puntos.

Esa oferta se tomará como base 100 y al resto se le otorgará el puntaje proporcional a esta.

La oferta válida con el mayor puntaje de CFE será la propuesta para la adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el TOCAF respecto a la mejora de ofertas.

**14. DE LA ADJUDICACION**

La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total o parcial, en plazo temporal.

## CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

*En este capítulo se proporciona la información relativa al objeto del contrato, al desarrollo y cumplimiento del servicio u obra, a la infraestructura operacional necesaria para su ejecución y al desempeño esperado del Contratista.*

### 15. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- a) El servicio a prestar incluye mantenimiento y reparaciones en las distintas instalaciones de las redes de agua (tuberías, piezas y aparatos), reparación de fugas, reparación y/o sustitución de llaves, hidrantes, válvulas de aire, tuberías, conexiones, ramales provisorios y redes de agua.
- b) La empresa deberá suministrar un personal mínimo compuesto por **1(un) Oficial Encargado y 2 (dos) Peones** conformando una cuadrilla y **1 (un) Oficial y 2 (dos) peones** en otra cuadrilla, según lo establecido en Pliego de Condiciones Particulares, todos con experiencia. **Los 2 (dos) equipos actuarán en forma simultánea.**
- c) El representante técnico designado en la propuesta será el nexo entre OSE (Jefatura Comercial Operativa Rivera) y la empresa. Deberá estar disponible las 24 horas del día, vía teléfono celular, durante el plazo de ejecución del contrato.
- d) En caso de ser necesario, a criterio del Supervisor de Mantenimiento o quien éste designe, OSE asistirá con maquinaria y personal para la remoción y reposición de pavimentos y para el movimiento de tierras.
- e) En función de la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento de redes en forma ininterrumpida durante todo el periodo de la contratación la adjudicataria deberá realizar todas las gestiones necesarias a efectos de obtener la autorización para prestar el servicio durante la licencia de la construcción.
- f) Los trabajos se realizarán en jornadas de 8 hs de lunes a viernes, entre las 07:00 y las 15:00 o el horario que la Jefatura Comercial Operativa Departamental determine en caso que deba modificarse, previa comunicación a la empresa.
- g) En casos de emergencia que amenacen el normal suministro de agua, sin importar el estado del tiempo, la jornada podrá extenderse en la cantidad de horas que se precisen para solucionar el problema, quedando a criterio de la empresa contratista si realiza un recambio de personal en

función de las horas trabajadas. También se podrá requerir, previa comunicación y conformidad de la empresa, la prestación del servicio los días sábados. El Supervisor, o funcionario de OSE que éste designe, dejará asentado detalladamente en la orden de trabajo el horario que demandó solucionar la emergencia.

- h) En casos excepcionales la prestación del servicio se extenderá más allá de la hora de finalización, por el tiempo necesario para la finalización del trabajo iniciado.
- i) También por excepción podrá requerirse a la empresa la prestación del servicio en horario nocturno y/o domingos y/o feriados no laborables. En tales casos el equipo de trabajo deberá presentarse en el lugar requerido por OSE en un plazo que no excederá las dos horas desde la convocatoria.
- j) Las tareas se realizarán en función de las Ordenes de Trabajo (OT) entregadas por el área de programación de SSEE, sin perjuicio de los trabajos de urgencia que se realizarán por mandato verbal del Supervisor de Mantenimiento o la Jefatura Comercial Departamental, confeccionándose la OT correspondiente en la primer oportunidad disponible, o a requerimiento de la empresa una vez culminado el trabajo solicitado.
- k) Los trabajos serán controlados por el Supervisor de Mantenimiento o quien este designe bajo su responsabilidad.
- l) Las OT se devolverán, firmadas por el Encargado a cargo del equipo, al finalizar la jornada y en la que se indicará el tiempo demandado, materiales y equipos utilizados.
- m) Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados la adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad personal, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- n) Se suministrará una locomoción modelo igual o posterior a 2015, apta para el traslado del personal o eventualmente personal de OSE, que permita el acarreo de las herramientas y los materiales de trabajo. Se dará preferencia a camioneta doble cabina. En las puertas delanteras se deberá colocar un Cartel de dimensiones adecuadas, donde se lucirá N° Compra, nombre

empresa y el rótulo “**Trabajando para OSE**”. Se estima un promedio de cien (100) kilómetros diarios en la utilización de la locomoción.

- o) En caso de mal funcionamiento del vehículo de transporte la empresa contará con un plazo de cuatro horas para solucionar el desperfecto o sustituir el vehículo por otro de iguales características.
- p) La empresa deberá suministrar vestimenta adecuada, equipos de seguridad, herramientas de mano, bombas de achique, amoladoras, cortadoras de pavimento, martillos, compactadoras, picos, palas, barretas, barreras, conos, etc.
- q) En caso de necesidad, cuando en virtud del desarrollo de las tareas asignadas se requiera, OSE podrá proporcionar equipos de mayor porte (compresores, tuneleras, etc.) para facilitar la ejecución del trabajo, quedando la empresa habilitada a usar esos equipos bajo la supervisión del Supervisor de Mantenimiento o de quien este designe bajo su responsabilidad. La decisión de proporcionar dichos equipos queda a exclusivo criterio de la Administración.
- r) Los materiales que se utilicen en los trabajos de mantenimiento serán suministrados por OSE. En el momento de la entrega la empresa deberá comprobar que los mismos se encuentren en condiciones normales de uso.
- s) Los daños producidos sobre instalaciones propias o de terceros, asociados a impericia o negligencia en la ejecución del trabajo, serán de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- t) Los pavimentos removidos en los trabajos serán repuestos por OSE o IDR, según el caso, no obstante al finalizar los trabajos la empresa deberá dejar el área afectada por la reparación en las condiciones establecidas por el digesto municipal (Ordenanza de Remoción y Reposición de Pavimentos) de forma que quede liberada para el tránsito peatonal o vehicular en forma segura.
- u) Sin perjuicio de ello al finalizar los trabajos la adjudicataria deberá dejar la vereda o el pavimento en condiciones de permitir, en lo posible, la normal la circulación peatonal o de vehículos, o bien balizado y encintado para impedir el paso a través de la zona.

- v) El personal que prestará el servicio deberá poseer aptitud que los habilite a desarrollar las tareas específicas descritas en el objeto de contratación y Carné de Salud vigente expedido por M.S.P. o por Instituciones autorizadas por el MSP.
- w) Durante la ejecución de los trabajos la empresa será responsable de suministrar los elementos de señalización balizas, conos, cintas que se requieran colocar como elementos de seguridad o lo que indique el Supervisor de Mantenimiento.
- x) Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal, en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- y) La empresa deberá contar con un Seguro Contra Accidentes y Enfermedades Profesionales de conformidad a lo establecido por la Ley N° 16.074.

### **CAPÍTULO III**

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

*En este capítulo se proporciona la información relativa a las obligaciones y derechos de las partes en virtud del contrato y su ejecución, sin perjuicio de todas las que deriven del ordenamiento jurídico nacional en la materia.*

#### **16. NORMAS APLICABLES**

- a) Rigen en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 150/12 y sus modificaciones así como la normativa interna vigente y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras (Decreto 257/015).
- b) Las relaciones entre la Administración y las firmas Proveedoras estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en el Reglamento de Proveedores de la Administración.

## 17. DE LOS INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial a los compromisos contraídos con OSE será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato. La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

## 18. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

- a) Los daños producidos sobre instalaciones de OSE o de terceros, asociados a impericia o negligencia, serán de entera responsabilidad de la Empresa.
- b) En caso de mal funcionamiento de la locomoción, la Empresa contará con un plazo de hasta 4 horas para solucionar el desperfecto.
- c) Vencido este plazo, es responsabilidad de la Empresa suministrar otro vehículo de similares características a efectos de continuar con los trabajos programados.
- d) En caso de emergencias el plazo se reduce a 1 hora.
- e) Los materiales que se utilicen en los distintos trabajos de mantenimiento, serán suministrados por OSE. En el momento de la entrega, el contratista deberá comprobar que los mismos se encuentren en condiciones normales de uso, caso contrario, luego de habersele entregado y se devuelvan con desperfectos, serán de responsabilidad de la Empresa, la reposición de los mismos con idénticas características.

## 19. MULTAS POR ATRASO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

- a) En caso de no presentarse en fecha y hora, se aplicará una multa en función del atraso, por un máximo de 8 horas (jornada de trabajo):

**Multa: 1,5 x Precio Unitario x horas de atraso**

- b) El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

- c) El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

## **20. EVALUACIÓN FINAL**

A efectos de evaluar el cumplimiento del contrato, cumplido el plazo original, o de la ampliación en su caso, el contratista será calificado en base a los siguientes parámetros:

- a) **plazo**, b) **cantidad** y c) **calidad**,

asignándosele a cada uno de los parámetros el siguiente puntaje:

**ceros** (0) en caso de incumplimiento, **uno** (1) en caso de cumplimiento con atraso y **dos** (2) en caso de cumplimiento en forma.

El proveedor obtendrá un máximo de 6 puntos cuando el contrato haya sido cumplido sin observaciones.

## **21. FACTURACIÓN**

- a) A efectos de la tramitación de las facturas electrónicas los proveedores deberán incorporar el dato de la hoja de servicio y recepción de mercaderías (HS/RM) debidamente autorizada, proporcionada por OSE en el campo orden de compra del comprobante fiscal electrónico (CFE), o dentro del plazo de 72 hs de emitido el CFE, deberán ingresar a la aplicación web Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.
- b) A efectos de la tramitación de las facturas no electrónicas, las mismas deberán presentarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N°1275 o en los Módulos de Atención de Acreedores del Interior, una vez proporcionado por la Administración, el N° de Entrada de Mercadería y/o servicio realizado. Dicho N° deberá constar en la factura correspondiente.

## **22. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY 18251**

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.
- c) Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- d) Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:

Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.

- i. Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.

- ii. Convenio colectivo aplicable al caso concreto.
  - iii. Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.
  - iv. Planilla de control de trabajo.
  - v. Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
  - vi. Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.
- a) Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.
- b) Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa.
- c) La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
- d) La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.
- e) Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.
- f) En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus líquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.

### **23. TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES**

- a) Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla n° 1300 de A.T.Y.R, Nominada de Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según Ley N° 14411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.
- b) El original le será reintegrado al Contratista, para su presentación en A.T.Y.R, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes. El Contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.
- c) Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.
- d) Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en su caso de las garantías depositadas en la Administración.
- e) En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este Numeral implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.
- f) El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas. Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.
- g) Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso.

## ANEXO I

### Formulario de Oferta

Rivera, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

#### DATOS DEL PROPONENTE<sup>1</sup>:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que se detalla en los documentos que rigen el llamado a Concurso de Precios No. \_\_\_\_\_, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Declara que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos.

PRECIO DE LA OFERTA<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras)

(Este monto coincide con el “Precio de comparación de la oferta” de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo VI) de los documentos licitatorios.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma/s

\_\_\_\_\_  
Aclaración de Firma/s

<sup>1</sup> Datos de llenado obligatorio.

<sup>2</sup> El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

## ANEXO II

### Planilla de Cantidades y precios



Planilla de Calculo  
de Precios Mantener

PLANILLA DE CANTIDADES Y PRECIOS							
RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO POR EQUIPO/DIA (Incluye m/obra, vehículos, herramientas, etc.)	PRECIO TOTAL de los 2 equipos x 72 jornales (a)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE UN EQUIPO	MONTO IMPONIBLE TOTAL (de los 2 equipos) (b)
ÚNICO	Servicio de Mantenimiento de Redes	DIARIO	DOS EQUIPOS (CUADRILLAS)				
<b>SUBTOTAL</b>					\$	(a)	
<b>IVA</b>					\$		
<b>PRECIO TOTAL (IVA Incl.)</b>					\$		
<b>MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA</b>						\$	(b)
<b>PRECIO DE COMPARACION DE LAS OFERTAS</b>						\$	(a)+0,7180*(b)
<b>NOTAS:</b>							
Los costos de la locomoción o utilización de maquinaria serán prorrateados en la totalidad de los rubros cotizados.							

## ANEXO III

### Declaración jurada de capacidad de ejecución y exclusividad de los recursos propuestos.

..... en representación de la empresa..... declara bajo juramento que tiene una capacidad de ejecución de un mínima de treinta (30) órdenes de trabajo diarias y de que el personal, vehículos y equipos propuestos en la oferta estarán disponibles en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto de este llamado.

## ANEXO IV

### Especificaciones Técnicas

#### 1 De las disposiciones reglamentarias

Todas las tareas a realizar se ajustarán en un todo a las disposiciones reglamentarias de O.S.E. y las disposiciones municipales (I.D. de Rivera) vigentes.

#### 2 Especificaciones técnicas generales:

Las especificaciones técnicas generales que se listan a continuación serán de aplicación al presente llamado en los casos en que se ajusten a lo establecido en los literales precedentes del artículo segundo de este anexo viii.

#### 3 Lista de trabajos a realizar

- 1) Localizaciones de llave en vereda y sustitución de la misma (en conexiones que no contienen plomo)
- 2.A) Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión larga en calle con pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso) y red en calle o vereda opuesta; sin bandeado. Se sustituye todo el ramal por otro de P.E.A.D. con zanja de 60 cms de profundidad y 20 cms. de ancho.
- 2.B) Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión corta en calle con pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso); sin bandeado. Se sustituye todo el ramal por otro de P.E.A.D. con zanja de 60 cms de profundidad y 20 cms. de ancho.
- 3.A) Reparaciones de conexiones: Reparación de conexión larga en calle de tierra, tosca o con empedrado (red en calle o vereda opuesta); sin bandeado. Se sustituye todo el ramal por otro de P.E.A.D. con zanja de 60 cms de profundidad y 20 cms. de ancho.
- 3.B) Reparaciones de conexiones: Reparación de conexión corta en calle con pavimento de tierra, tosca o con empedrado; sin bandeado. Se sustituye todo el ramal por otro de P.E.A.D. con zanja de 60 cms de profundidad y 20 cms. de ancho.
- 4.A) Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión larga en calle con pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso) red en calle o vereda opuesta; con bandeado. Se sustituye todo el ramal por otro de P.E.A.D.
- 4.B) Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión larga en calle con pavimento de tierra, tosca o con empedrado red en calle o vereda opuesta; con bandeado. Se sustituye todo el ramal por otro de P.E.A.D.
- 5) Reparaciones de conexiones: Reparación de conexión por pérdida en el ferrul con red en calle pavimentada (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)
- 6) Reparaciones de conexiones: Reparación de conexión por pérdida en el ferrul con red en calle de tierra, tosca o con empedrado.
- 7) Reparaciones de conexiones: Reparación de conexión por pérdida en el ferrul (red en vereda).
- 8) Reparaciones de conexiones: Reparación de conexión por pérdida en abrazadera con red en calle pavimentada (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso).

- 9) Reparaciones de conexiones: Reparación de conexión por pérdida en abrazadera con red en calle de tierra, tosca o con empedrado).
- 10) Reparaciones de conexiones: Reparación de conexión por pérdida en abrazadera con red en vereda.
- 11) Reparaciones de conexiones: Reparación de conexión en vereda antes de la llave maestra.
- 12) Reparaciones de conexiones: Reparación de conexión en vereda después de la llave maestra.
- 13) Reparaciones de ramal provisorio de P.E.A.D. en vereda
- 14) Sustitución de ramal provisorio de P.E.A.D. en vereda
- 15) Reparaciones de ramal provisorio de P.E.A.D. en vereda y tramo de calle de tierra, tosca o con empedrado
- 16) Sustitución de ramal provisorio de P.E.A.D. en vereda y tramo de calle de tierra, tosca o con empedrado
- 17) Sustituciones de media llave de vereda.
- 18) Reparaciones de prensa-estopa de hidrantes
- 19) Reparaciones de empaquetadura de hidrantes
- 20) Reparaciones de prensa-estopa de llaves de paso en vereda
- 21) Reparaciones de prensa-estopa de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)
- 22) Reparaciones de prensa-estopa de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado
- 23) Reparaciones de empaquetadura de llaves de paso en vereda
- 24) Reparaciones de empaquetadura de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)
- 25) Reparaciones de empaquetadura de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado
- 26) Reparaciones de cámaras de llaves de paso en vereda
- 27) reparaciones de cámaras de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)
- 28) Reparaciones de cámaras de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado
- 29) Sustitución de tapa de cámara
- 30) Sustituciones de cueros de hidrante
- 31) Colocación de llaves de paso en vereda
- 32) Colocación de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)
- 33) Colocación de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado
- 34) Reparación de tuberías de 63 mm en vereda

- 35) Reparación de tuberías de 63 mm en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)
- 36) Reparación de tuberías de 63 mm en calle de tierra, tosca o con empedrado
- 37) Reparación de tuberías de 75 mm en vereda
- 38) Reparación de tuberías de 75 mm en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)
- 39) Reparación de tuberías de 75 mm en calle de tierra ,tosca o con empedrado
- 40) Reparaciones en conexiones de plomo, sustitución de las mismas

1. La descripción de los trabajos es la que sigue:

### **Trabajos en conexiones**

Trabajo Tipo 1.- Localizaciones de llave en vereda y sustitución de la misma (en conexiones que no contienen plomo)

- a) Observar la posición del medidor y de otras cajas de llave.
- b) Localizar posible ubicación de la llave de vereda.
- c) Romper la vereda si es necesario, retirando baldosas o vereda existente.
- d) Abrir pozo y descubrir la llave.
- e) Verificar el funcionamiento de la llave.
- f) Proceder a la sustitución de la misma
- g) Tapar pozo,
- h) Colocar marco y tapa

Trabajo Tipo 2. A)- Reparaciones de conexiones Reparación de conexión larga en calle con pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso y red en calle o vereda opuesta) sin bandeado.

- a) Realizar el corte previo de pavimento
- b) Abrir pozos y zanja entre ferrul y el otro extremo del ramal a sustituir. Retirar baldosas en caso de existir.
- c) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- d) Tender nuevo ramal de P.E.A.D., sustituyendo llave maestra si fuera necesario.
- e) Comprobar afluencia de agua al cliente.
- f) Tapar y pisonear pozos y zanja.
- g) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 2. B)- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión corta en calle con pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso; sin bandeado.

- h) Realizar el corte previo de pavimento
- i) Abrir pozos y zanja entre ferrul y el otro extremo del ramal a sustituir. Retirar baldosas en caso de existir.
- j) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- k) Tender nuevo ramal de P.E.A.D., sustituyendo llave maestra si fuera necesario.
- l) Comprobar afluencia de agua al cliente.
- m) Tapar y pisonear pozos y zanja.
- n) Reponer vereda si fuera necesario.
- o) Reponer el pavimento

Trabajo Tipo 3.A)- Reparaciones de conexiones Reparación de conexión larga en calle de tierra, tosca o con empedrado (red en calle o vereda opuesta) sin bandeado.

- a) Abrir pozos y zanja entre ferrul y el otro extremo del ramal a sustituir. Retirar baldosas en caso de existir.
- b) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- c) Tender nuevo ramal de P.E.A.D., sustituyendo llave maestra si fuera necesario.
- d) Comprobar afluencia de agua al cliente.
- e) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 3.B)- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión corta en calle de tierra, tosca o con empedrado; sin bandeado.

- a) Abrir pozos y zanja entre ferrul y el otro extremo del ramal a sustituir. Retirar baldosas en caso de existir.
- b) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- c) Tender nuevo ramal de P.E.A.D., sustituyendo llave maestra si fuera necesario.
- d) Comprobar afluencia de agua al cliente.
- e) Tapar y pisonear pozos y zanja.
- f) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 4A).- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión larga en calle con pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso) red en calle o vereda opuesta; con bandeado.

- a) Abrir pozo sobre el ferrul y en el otro extremo del ramal a sustituir.
- b) Retirar baldosas en caso de existir.
- c) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- d) Conectar el equipo de bandear al ferrul.
- e) Utilizar el equipo de bandear para pasar la lanza.
- f) Retirar la lanza, a la cual se ató el nuevo ramal.
- g) Conectar nuevo ramal, sustituyendo llave maestra si fuera necesario.
- h) Comprobar afluencia de agua al cliente.
- i) Tapar y pisonear pozos.
- j) Realizar la reposición provisoria del pavimento

Trabajo Tipo 4B).- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión larga en calle con pavimento de tierra, tosca o con empedrado red en calle o vereda opuesta; con bandeado.

- k) Abrir pozo sobre el ferrul y en el otro extremo del ramal a sustituir.
- l) Retirar baldosas en caso de existir.
- m) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- n) Conectar el equipo de bandear al ferrul.
- o) Utilizar el equipo de bandear para pasar la lanza.
- p) Retirar la lanza, a la cual se ató el nuevo ramal.
- q) Conectar nuevo ramal, sustituyendo llave maestra si fuera necesario.
- r) Comprobar afluencia de agua al cliente.
- s) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 5.- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión por pérdida en el ferrul con red en calle pavimentada (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)

- a) Realizar el corte previo de pavimento
- b) Abrir pozo y descubrir ferrul.

- c) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- d) Desconectar conexión.
- e) Sustituir ferrul.
- f) Conectar conexión.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- j) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo tipo 6.- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión por pérdida en el ferrul (red en calle de tierra, tosca o con empedrado).

- a) Abrir pozo y descubrir ferrul.
- b) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- c) Desconectar conexión.
- d) Sustituir ferrul.
- e) Conectar conexión.
- f) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- g) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- h) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- i) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 7.- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión por pérdida en el ferrul (red en vereda).

- a) Abrir pozo y descubrir ferrul.
- b) Retirar baldosas en caso de existir.
- c) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- d) Desconectar conexión.
- e) Sustituir ferrul.
- f) Conectar conexión.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- j) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 8.- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión por pérdida en abrazadera con red en calle pavimentada (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso) .

- a) Realizar el corte previo de pavimento
- b) Descubrir ferrul y abrazadera.
- c) Verificar si pérdida por abrazadera y/o gomas defectuosas.
- d) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- e) Desconectar conexión.
- f) Sustituir abrazadera con nuevo aro de goma y ferrul
- g) Conectar conexión.
- h) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- k) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- l) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- m) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 9.- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión por pérdida en abrazadera (red en calle tierra, tosca o con empedrado).

- a) Descubrir ferrul y abrazadera.
- b) Verificar si pérdida por abrazadera y/o gomas defectuosas.
- c) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- d) Desconectar conexión.
- e) Sustituir abrazadera con nuevo aro de goma y ferrul
- f) Conectar conexión.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- j) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 10.- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión por pérdida en abrazadera (red en vereda).

- a) Descubrir ferrul y abrazadera.
- b) Retirar baldosas en caso de existir.
- c) Verificar si pérdida por abrazadera y/o gomas defectuosas.
- d) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- e) Desconectar conexión.
- f) Sustituir abrazadera con nuevo aro de goma y ferrul
- g) Conectar conexión.
- h) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- n) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- o) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- p) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 11.- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión en vereda antes de la llave maestra.

- a) Retirar baldosas o vereda existente
- b) Descubrir tramo de la conexión damnificada.
- c) Cortar y retirar el tramo de P.E.A.D. damnificado. entre el ferrul y la llave
- d) Sustituir dicho tramo por otro de P.E.A.D.
- e) Colocar la pieza de unión por compresión
- f) Abrir ferrul.
- g) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- h) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- i) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 12.- Reparaciones de conexiones. Reparación de conexión en vereda después de la llave maestra.

- a) Cerrar llave maestra.
- b) Retirar baldosas o vereda existente en caso de ser necesario.
- c) Descubrir tramo de la conexión damnificada.
- d) Cortar y retirar el tramo de P.E.A.D. damnificado.
- e) Sustituir dicho tramo por otro de P.E.A.D.
- f) Colocar la pieza de unión por compresión
- g) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- h) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- i) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

#### Trabajos en redes de distribución de agua potable

Trabajo Tipo 13.- Reparaciones de ramal provisorio de P.E.A.D. en vereda

- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para dejar ramal sin presión.
- b) Retirar baldosas o vereda existente
- c) Abrir pozos para descubrir tramo defectuoso con pérdida.
- d) Sustituir tramo deteriorado (su longitud deberá ser acordada con la Jefatura Técnica Departamental en cada caso, hasta 5 mts. Por mayores longitudes e considerará “sustitución de ramal” Trabajo tipo 14) por caño nuevo del mismo diámetro, usando uniones de bronce para PEAD.
- e) Ajustar las abrazaderas de las uniones.
- f) Reconectar conexiones al tramo nuevo.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la existencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua a cliente/s.
- j) Realizar la reposición provisorio del pavimento.

Trabajo Tipo 14.- Sustitución de ramal provisorio de P.E.A.D. en vereda

- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para dejar ramal sin presión.
- b) Retirar baldosas o vereda existente.
- c) Abrir pozos para descubrir tramo defectuoso con pérdida.
- d) Sustituir tramo deteriorado (longitud a acordar con la Jefatura Técnica Departamental) por caño nuevo del mismo diámetro, usando uniones de bronce para PEAD.
- e) Ajustar las abrazaderas de las uniones.
- f) Reconectar conexiones al tramo nuevo.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la existencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua a cliente/s.
- j) Realizar la reposición provisorio del pavimento.

Trabajo Tipo 15.- Reparaciones de ramal provisorio de P.E.A.D. en vereda y calle de tierra, tosca o con empedrado

- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para dejar ramal sin presión.
- b) Retirar baldosas o vereda existente .
- c) Abrir pozos para descubrir tramo defectuoso con pérdida retirando empedrado en calle.
- d) Sustituir tramo deteriorado (su longitud deberá ser acordada con la Jefatura Técnica Departamental en cada caso, hasta 5 mts. en vereda y hasta una longitud de vereda a vereda en el caso de tramo en calle. Por mayores longitudes e considerará “sustitución de ramal” Trabajo tipo 16) por caño nuevo del mismo diámetro, usando uniones de bronce para PEAD.
- e) Ajustar las abrazaderas de las uniones.
- f) Reconectar conexiones al tramo nuevo.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la existencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua a cliente/s.
- j) Realizar la reposición provisorio del pavimento.

Trabajo Tipo 16.- Sustitución de ramal provisorio de P.E.A.D. en vereda y calle de tierra, tosca o con empedrado

- k) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para dejar ramal sin presión.

- l) Retirar baldosas o vereda existente
- m) Abrir pozos para descubrir tramo defectuoso con pérdida retirando empedrado en calle.
- n) Sustituir tramo deteriorado (longitud a acordar con la Jefatura Técnica Departamental) por caño nuevo del mismo diámetro, usando uniones de bronce para PEAD.
- o) Ajustar las abrazaderas de las uniones.
- p) Reconectar conexiones al tramo nuevo.
- q) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- r) Verificar la existencia de pérdidas.
- s) Verificar la normal afluencia de agua a cliente/s.
- t) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 17.- Sustituciones de media llave de vereda.

- a) Retirar baldosas o vereda existente
- b) Retirar caja de servicio.
- c) Descubrir tramos de la conexión adyacentes a la llave.
- d) Estrangular la conexión con la herramienta apropiada, aguas arriba de la llave maestra.
- e) Realizar la sustitución de la media llave maestra.
- f) Retirar pinza de estrangulamiento.
- g) Verificar la existencia de pérdidas.
- h) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- i) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 18.- Reparaciones de prensa-estopa de hidrantes

- a) Acceder al prensa estopa del hidrante, realizando excavación y remoción de embaldosado o vereda existente si resultara necesario.
- b) Apretar tuercas de la prensa estopa.
- c) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 19.- Reparaciones de empaquetadura de hidrantes

- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para reducir o anular presión.
- b) Retirar prensa estopa.
- c) Quitar restos de la vieja empaquetadura.
- d) Verificar estado del vástago.
- e) Colocar nueva empaquetadura.
- f) Recolocar prensa estopa.
- g) Ajustar bulones.
- h) Abrir zona.
- i) Operar el hidrante reajustando el prensa estopa si fuera necesario

Trabajo Tipo 20.- Reparaciones de prensa-estopa de llaves de paso en vereda

- a) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de baldosas o vereda existente, si resultara necesario.
- b) Apretar tuercas del prensa estopa.
- c) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 21.- Reparaciones de prensa-estopa de llaves de paso en calle con pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)

- a) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de pavimento.

- b) Apretar tuercas de la prensa estopa.
- c) Rellenar pozo, compactando adecuadamente.

Trabajo Tipo 22.- Reparaciones de prensa-estopa de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado

- a) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de empedrado si fuera necesario.
- b) Apretar tuercas de la prensa estopa.
- c) Rellenar pozo, compactando adecuadamente.
- d) Reponer pavimento

Trabajo Tipo 23.- Reparaciones de empaquetadura de llaves de paso en vereda

- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para reducir o anular presión.
- b) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de baldosas o vereda existente.
- c) Retirar prensa estopa.
- d) Quitar restos de la vieja empaquetadura.
- e) Verificar estado del vástago.
- f) Colocar nueva empaquetadura.
- g) Recolocar prensa estopa.
- h) Ajustar bulones.
- i) Abrir zona.
- j) Operar la llave de paso reajustando el prensa estopa si fuera necesario.
- j) Rellenar pozo, compactando adecuadamente.
- k) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 24.- Reparaciones de empaquetadura de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)

- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para reducir o anular presión.
- b) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de pavimento.
- c) Retirar prensa estopa.
- d) Quitar restos de la vieja empaquetadura.
- e) Verificar estado del vástago.
- f) Colocar nueva empaquetadura.
- g) Recolocar prensa estopa.
- h) Ajustar bulones.
- i) Abrir zona.
- j) Operar la llave de paso reajustando el prensa estopa si fuera necesario.
- k) Rellenar pozo, compactando adecuadamente
- l) Reponer pavimento.

Trabajo Tipo 25.- Reparaciones de empaquetadura de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado

- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para reducir o anular presión.
- b) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de empedrado, si fuera necesario.
- c) Retirar prensa estopa.

- d) Quitar restos de la vieja empaquetadura.
- e) Verificar estado del vástago.
- f) Colocar nueva empaquetadura.
- g) Recolocar prensa estopa.
- h) Ajustar bulones.
- i) Abrir zona.
- j) Operar la llave de paso reajustando el prensa estopa si fuera necesario.
- k) Rellenar pozo, compactando adecuadamente
- l) Reponer pavimento existente.

Trabajo Tipo 26.- reparaciones de cámaras de llaves de paso en vereda

- a) Realizar la remoción de embaldosado o vereda existente
- b) Abrir un pozo para retirar o demoler el remanente de la cámara existente.
- c) Preparar un hormigón pobre para asiento de la cámara.
- d) Construir la cámara para la llave de acuerdo al plano Plano 23412 , utilizando un tramo de caño de hormigón de 500 mm en sustitución de la cámara destruida.
- e) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
- f) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
- g) Reponer embaldosado o vereda existente.
- h) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.

Trabajo Tipo 27.- Reparaciones de cámaras de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)

- a) Realizar la remoción de pavimento.
- a) Abrir un pozo para retirar o demoler el remanente de la cámara existente.
- b) Preparar un hormigón pobre para asiento de la cámara.
- c) Construir la cámara para la llave de acuerdo al plano Plano 23412 , utilizando un tramo de caño de hormigón de 500 mm en sustitución de la cámara destruida
- d) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
- e) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
- f) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida
- g) Reponer pavimento existente.

Trabajo Tipo 28.- Reparaciones de cámaras de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado

- a) Realizar la remoción del empedrado o pavimento existente.
- b) Abrir un pozo para retirar o demoler el remanente de la cámara existente.
- c) Preparar un hormigón pobre para asiento de la cámara.
- d) Construir la cámara para la llave de acuerdo al plano Plano 23412, utilizando un tramo de caño de hormigón de 500 mm en sustitución de la cámara destruida.
- e) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
- f) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
- g) Reponer empedrado o pavimento existente
- h) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.

Trabajo Tipo 29.- Sustitución de tapa de cámara

- a) Retirar restos de tapa y limpiar cámara de escombros y objetos extraños.
- b) Retirar marco viejo si es necesario (roto o no calza en tapa nueva)
- c) Amurar marco y colocar tapa correspondiente

- d) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de reparada si fuere necesario.

Trabajo Tipo 30.- Sustituciones de cueros de hidrantes en vereda

- a) Retirar tapa y cámara del hidrante removiendo embaldosado o vereda existente, si resultara necesario.
- b) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para reducir o anular presión.
- c) Desarmar cuerpo de hidrante.
- d) Cambiar cuero.
- e) Rearmar hidrante.
- f) Abrir zona.
- g) Comprobar inexistencia de pérdidas.
- h) Verificar la correcta operación del hidrante
- i) Recolocar marco y tapa del hidrante.
- j) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 31.- Colocación de llaves de paso en vereda

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se reparará la tubería.
- b) Retirar el pavimento de vereda existente (baldosas, hormigón, tepes, etc.).
- c) Descubrir el tramo de tubería donde se colocará la llave y la cámara correspondiente.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería afectado.
- e) Sustituir el tramo de tubería por el conjunto formado por la llave más dos manguitos de diámetro adecuado.
- f) Colocar dos juntas tipo Gibault en los extremos del conjunto descrito en el numeral anterior para unirlo a la tubería existente
- g) Construir el anclaje en hormigón de la llave de paso, según las instrucciones expresas de la Administración. (No obstante ello, en el ítem 3.2 del presente artículo se adjuntan las especificaciones sobre anclajes y llaves de paso que figuran en la Memoria Descriptiva General para instalación de tuberías de conducción de líquidos a presión ).
- h) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona
- i) Verificar la inexistencia de pérdidas
- j) Construir la cámara para la llave de acuerdo al plano Plano 23412 , utilizando un tramo de caño de hormigón de 500 mm, asentado sobre un hormigón pobre, etc..
- k) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
- l) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
- t) Realizar la reposición provisoria del pavimento.
- m) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.

Trabajo Tipo 32.- Colocación de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se reparará la tubería.
- b) Retirar el pavimento existente
- c) Descubrir el tramo de tubería donde se colocará la llave y la cámara correspondiente.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería afectado.

- e) Sustituir el tramo de tubería por el conjunto formado por la llave más dos manguitos de diámetro adecuado.
- f) Colocar dos juntas tipo Gibault en los extremos del conjunto descrito en el numeral anterior para unirlo a la tubería existente
- g) Construir el anclaje en hormigón de la llave de paso, según las instrucciones expresas del Supervisor de Mantenimiento.
- h) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona
- i) Verificar la inexistencia de pérdidas
- j) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
- k) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
- l) Reponer el pavimento existente
- m) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.

Trabajo Tipo 33.- Colocación de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se reparará la tubería.
- b) Retirar el empedrado o pavimento existente
- c) Descubrir el tramo de tubería donde se colocará la llave y la cámara correspondiente.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería afectado.
- e) Sustituir el tramo de tubería por el conjunto formado por la llave más dos manguitos de diámetro adecuado.
- f) Colocar dos juntas tipo Gibault en los extremos del conjunto descrito en el numeral anterior para unirlo a la tubería existente
- g) Construir el anclaje en hormigón de la llave de paso, según las instrucciones expresas de la Administración. (No obstante ello, en el ítem 3.2 del presente artículo se adjuntan las especificaciones sobre anclajes y llaves de paso que figuran en la *Memoria Descriptiva General para instalación de tuberías de conducción de líquidos a presión*).
- h) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona
- i) Verificar la inexistencia de pérdidas
- j) Construir la cámara para la llave de acuerdo al Plano 23412 , utilizando un tramo de caño de hormigón de 500 mm, asentado sobre un hormigón pobre, etc..
- k) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
- l) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
- m) Reponer el empedrado o pavimento existente
- n) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.

Trabajo Tipo 34.- Reparación de tubería de 63 mm en vereda

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se reparará la tubería.
- b) Retirar el pavimento de vereda existente (baldosas, hormigón, tepes, etc.)
- c) Descubrir el tramo de tubería afectado.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería afectado
- e) Sustituir el tramo de tubería por otro de P.V:C. de diámetro adecuado
- f) Colocar dos juntas tipo Gibault en los extremos del manguito, para unirlo a la tubería existente
- g) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas
- i) Tapar y pisonear el pozo o zanja

Trabajo Tipo 35.- Reparación de tubería de 63 mm en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se reparará la tubería.
- b) Retirar el pavimento existente (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)
- c) Descubrir el tramo de tubería afectado.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería afectado
- e) Sustituir el tramo de tubería por otro de P.V:C. de diámetro adecuado
- f) Colocar dos juntas tipo Gibault en los extremos del manguito, para unirlo a la tubería existente
- g) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas
- i) Tapar y pisonear el pozo o zanja
- j) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 36.- Reparación de tubería de 63 mm en calle de tierra, tosca o con empedrado

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se reparará la tubería.
- b) Retirar el pavimento existente (tierra, tosca o empedrado)
- c) Descubrir el tramo de tubería afectado.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería afectado
- e) Sustituir el tramo de tubería por otro de P.V:C. de diámetro 63 mm
- f) Colocar dos juntas tipo Gibault en los extremos del manguito, para unirlo a la tubería existente
- g) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas
- i) Tapar y pisonear el pozo o zanja
- j) Realizar la reposición provisoria del pavimento.

Trabajo Tipo 37.- Reparación de tubería de 75 mm en vereda

a) En este trabajo se procederá de la misma forma que en el Trabajo Tipo 34, pero sustituyendo el tramo de tubería afectado por uno de 75 mm.

Trabajo Tipo 38.- Reparación de tubería de 75 mm en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso)

a) En este trabajo se procederá de la misma forma que en el Trabajo Tipo 35, pero sustituyendo el tramo de tubería afectado por uno de 75 mm.

Trabajo Tipo 39.- Reparación de tubería de 75 mm en calle de tierra, tosca o con empedrado

a) En este trabajo se procederá de la misma forma que en el Trabajo Tipo 36, pero sustituyendo el tramo de tubería afectado por uno de 75 mm.

Trabajo Tipo 40.- Reparación de conexiones de plomo o sustituciones de llave maestra en conexiones de plomo.

En los casos en que haya que realizar reparaciones en conexiones de plomo, se procederá a sustituir toda la conexión de plomo por PEAD de acuerdo a cualquiera de los casos presentados en los Trabajo Tipo 2 a 4.

En todo corte de pavimento en calzadas y aceras, será obligatorio el uso de equipos mecánicos de aserrado tales como los dotados de discos abrasivos. Los bordes del pavimento a reponer deben ser paralelos o perpendiculares al eje de calzada.

**4.1-** Las tareas de maniobras de llaves (cierre y apertura de zonas) serán realizadas por personal de la Administración. Para estas tareas deberá procederse a la coordinación del personal de la Administración con personal de la Empresa. El personal de la Administración estará disponible para ello de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 7 a 14 y 30 horas

**4.2-** El anclaje en hormigón de la llave de paso, se realizarán según las instrucciones expresas de la Administración, no obstante ello se transcriben las especificaciones sobre anclajes y llaves de paso que figuran en la “Memoria Descriptiva General para instalación de tuberías de conducción de líquidos a presión” de la Administración.

#### I) Llaves de paso

En las redes las llaves serán de unión a enchufe, aptas para ser usadas en las tuberías en que se instalan. Sus anclajes se realizarán de acuerdo al Plano N° 31139 o a los planos del proyecto según corresponda

#### II) Anclajes

Terminado el montaje de las juntas, se efectuarán los anclajes de las curvas, té, llaves de paso y las extremidades de las cañerías cuando corresponda.

Cuando sean permanentes, los anclajes consistirán en macizos de hormigón tipo C 200 adicionado con piedras hasta un volumen máximo del 40% de su volumen, construidos siguiendo la curvatura exterior de las piezas en curva o en prolongación de los extremos libres de las tuberías, evitando cubrir con el hormigón los enchufes.

De no establecerse especificación en contrario, para algún caso particular, los amaños mínimos de los macizos serán los que se indican en el Plano N° 31265 plancha I y II.

Los macizos deberán prolongarse y ampliarse de manera que el esfuerzo se transmita sobre terreno no removido y capaz de absorber los esfuerzos.

Las crucetas y las tes se colocarán sobre una base de hormigón de 40x40x15 cm de altura mínima, para que estos elementos no apoyen directamente sobre el terreno removido.

Los anclajes serán dimensionados para soportar la presión del ensayo en zanja.

## 4 De las obras accesorias

Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Reasentamiento de los cordones existentes, alterados durante la remoción;

- Consolidación del terreno base en calzada o vereda utilizando material de relleno seco cuando corresponda. Deberá quedar transitable al tráfico vehicular y peatonal.
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- Corte de raíces;
- Balizamiento del trabajo hasta su finalización.
- Retiro de los materiales sobrantes;
- Remoción y retiro del contrapiso y baldosas que hubieran quedado en mal estado por causa de los trabajos de la Empresa
- y otras.

## 5 Señalización

**6.1** La zona de trabajo: deberá estar rodeada por una banda plástica de color amarillo que impida la circulación de extraños, y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada. Cuando los trabajos sean en la calzada, será obligatorio la colocación de balizas.

**6.2** Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, de dimensiones no inferiores a 0,80 x 0,60 m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.

La falta de señalización durante la realización de los trabajos o la no-reparación en caso de deterioro, dará lugar a una multa diaria de 1 UR (una Unidad Reajutable).

## 6 De la notificación de los trabajos

**7.1** La empresa adjudicataria entregará al final de la jornada las órdenes cumplidas el día y retirará las correspondientes del día al inicio de la jornada. Se entregarán un mínimo de diez (10) órdenes de trabajo por equipo. La Administración podrá entregar órdenes de trabajo que considere **urgentes** en cualquier momento dentro del horario de 7:00 y las 15:00 hrs., pudiendo alterar en ese caso las prioridades de cumplimiento de las que obran en poder de la Empresa. Dichas órdenes deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de 12 horas a partir de su entrega.

Los trabajos NO URGENTES deberán ejecutarse en un plazo máximo de 48 horas.

**7.2** Las órdenes de trabajo que impliquen maniobra de llaves de la red, deberán ser coordinadas con la Administración, la cual será la encargada de realizar dichas maniobras. En las citadas órdenes ha de constar:

- **Dirección: calle y número**

- **Datos del solicitante**

- **Estimación del tipo de trabajo a realizar** (durante la ejecución o a la finalización del trabajo, el representante de la Administración ratificará o rectificará esa información de acuerdo a lo realizado efectivamente.)

**7.3** Se considera trabajo finalizado a la conexión habilitada (usuario con servicio normal) incluido los trabajos de reposición provisoria de vereda, la reposición provisoria y transitabilidad vehicular de los pavimentos de calzada y la habilitación del tramo de red reparado. En otras palabras, se entiende por trabajo cumplido aquel en el cual se solucionó el problema que originó la orden de trabajo y se dejaron calzada y/o veredas en condiciones transitables, según el caso.

## **7 De la información de los trabajos cumplidos**

Los órdenes de trabajo cumplidos, conformados por el responsable de la empresa, serán entregadas a última hora, o en su defecto y por excepción a primera hora del día siguiente, en la Oficina de la Administración establecida a esos efectos. Deberá indicarse en el mismo, el metraje y tipo de pavimento afectado, materiales empleados suministrados por la Administración, hora de inicio y finalización de los trabajos, recabando la conformidad del funcionario de la Administración nombrado a tales efectos. Estas conformaciones reflejarán tan sólo la finalización del trabajo por parte de la Empresa, en tanto que la conformidad por el trabajo realizado será efectuada por la Administración al momento de la inspección respectiva.

## **8 De la verificación de los trabajos realizados**

Sin perjuicio del control en campo de los trabajos realizados la empresa deberá contar con una página web o aplicación disponible para la Jefatura Comercial Departamental, o quien esta disponga, en la cual se registrarán y cargarán los trabajos cumplidos (Ordenes de Trabajo e imágenes fotográficas de cada acción) para su verificación cuando sea necesario. Dicha información deberá permanecer disponible por el término de dos años a contar desde la finalización del contrato.

## **9 De la supervisión de los trabajos licitados**

La Empresa presentará al comienzo de cada jornada un listado del personal que trabajará ese día por parte de ella, a los efectos del control correspondiente. Deberá estar firmada por el Responsable de la Empresa ante la Jefatura Comercial Departamental y lucir la fecha correspondiente.

La vigilancia de la ejecución de los trabajos será realizada por el Supervisor de Mantenimiento o quien este designe bajo su responsabilidad.

## **10 De las responsabilidades**

**11.1-** La empresa adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía Pública (UTE, T.V. cable, ANTEL, etc.), así como de los desperfectos que se pudieran ocasionar a estas en la ejecución de los trabajos. La Administración se encargará de proveer la información necesaria acerca de sus propias instalaciones.

**11.2-** La empresa adjudicataria será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia Municipal de Rivera.

**11.3-** **a)** La correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares

Además la empresa adjudicataria será responsable de su personal en su relación con el usuario, así como de los materiales entregados por el Organismo.-

**b)** Asumirá la responsabilidad de fugas de agua y/o reclamos ocasionados por el manejo de las instalaciones por un plazo máximo de 5 días, contados a partir de la realización de las tareas. A tal efecto diariamente se le notificará y entregará un listado en el cual se detallan las reclamaciones planteadas, sean éstas realizadas por los clientes o por los funcionarios afectados al servicio de contralor del Servicio solicitado (Supervisor de Obra, inspectores,

administrativos, etc.). El costo de las acciones de corrección de lo actuado será de cargo de la Empresa contratada.

**c)** Asumirá el costo de las roturas que ocasionase en el manejo de la operativa, debiéndolas subsanar dentro de un plazo no mayor a las 24 horas luego de comunicado el inconveniente. De no efectuarlo en el plazo establecido, O.S.E. podrá asumir las reparaciones correspondientes las cuales se descontarán a la Empresa al valor del precio unitario de cada operación de corte o reapertura. El monto correspondiente será descontado en la liquidación del certificado de pago del mes siguiente.

**d)** Los daños que pueda causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, GASEBA, Intendencias Municipales y a terceros, siendo de su cargo el costo de las reparaciones que resulten necesarias.

**e)** La operación y mantenimiento de barreras de protección, mecheros o balizas automáticas, y todo otro tipo de señalizaciones que pudiera corresponder para mantener la seguridad de instalación del lugar.

**f)** El personal de la firma deberá tener uniforme con logotipo de la misma y portar una tarjeta de identificación que será brindada por la empresa y será firmada por su representante legal.- Esta identificación, que adicionalmente deberá tener la aprobación y la firma del representante de OSE, facultará al operario a realizar los trabajos contratados y deberá ser exhibida permanentemente.- Será responsabilidad exclusiva de la Empresa el control y uso de que de ella pueda hacer el operario. En caso de extravío deberá efectuar la denuncia policial y la publicación en un diario capitalino, durante tres días consecutivos, ésta última deberá ser enviada a la Administración para su conocimiento.

**g)** La empresa deberá registrar en OSE a la totalidad del personal que se encuentre trabajando en el presente contrato, para lo cual deberá informar antes de que inicie sus funciones, nombre y apellidos, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, domicilio, trabajos anteriores, certificado de buena conducta y cualquier otro dato que le sea requeridos por OSE en su oportunidad. Toda modificación que se origine a lo informado a OSE, deberá ser comunicada en el plazo de 3 días hábiles de ocurrido el hecho a la Dirección de los Trabajos.

**h)** El operario de la empresa deberá desempeñar sus tareas vistiendo el uniforme acordado, con la identificación correspondiente y cuidando su presentación personal. El trato del operario será en todo momento cortés y deferente con los clientes y procurará dar al cliente la información que éste solicite o indicará el teléfono donde llamar para evacuar sus inquietudes.- El operario no podrá ejecutar trabajos en las instalaciones interiores, aún cuando le sean solicitados por el cliente.

**i)** La empresa estará obligada a remover a su personal cuando así lo solicite OSE, en aquellos casos los cuales no hayan cumplido con lo establecido en el presente capítulo. Se considerará falta grave su incumplimiento.

**j)** Mantener los vehículos afectados al presente contrato en correcto estado de funcionamiento, higiene y observancia de las reglamentaciones vigentes por parte de las Intendencias Municipales de los Departamentos en que se realizarán los trabajos (I.M. de Rivera) y el Banco de Seguros del Estado.

Se proporcionará detalle de los mismos aportando datos del modelo, y matrícula.

Los vehículos que se empleen deberán tener ubicado en zona visible dos carteles de 35 x 25 cm con la siguiente leyenda en letras negras:

## EMPRESA CONTRATADA POR OSE

### 11 De la garantía de los trabajos

La empresa contratada será responsable por la conservación de los trabajos realizados así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la recepción provisoria por la dirección de obra, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

### 12 De la locomoción

**13.1** La empresa deberá contar con la locomoción necesaria para la ejecución de los trabajos licitados. El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.

**13.2** Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

### 13 Del local permanente

La empresa deberá disponer de un local permanente en la ciudad de Rivera y del personal necesario para atender los requerimientos establecidos en el presente pliego.

### 14 Seguro de obra

El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha del concurso de precios.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar a OSE, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

**ANEXO V**  
**Carta Poder<sup>1</sup>**

\_\_\_\_\_ (lugar), \_\_\_\_\_ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder \_\_\_\_\_ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos \_\_\_\_\_ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No. /s. \_\_\_\_\_ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación a este Concurso de precios No. \_\_\_\_\_ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en el referido concurso de precios.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) del presente concurso de precios con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano \_\_\_\_\_ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

---

<sup>1</sup> Si la Carta Poder o el poder queda otorgado por escritura autorizada en el exterior, deberá además estar debidamente legalizada, traducida al Idioma Español en su caso y protocolizada.

## ANEXO VI

### Experiencia General

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o subcontratista por lo menos en los últimos 10 (diez) años anteriores al plazo para la presentación de las solicitudes, y con una actividad de por lo menos nueve (9) meses cada año, conforme lo establecido en la Sección II. Los campos marcados con asterisco (\*) serán utilizados para la evaluación. No se contabilizarán contratos que no cuenten con la recepción provisoria total de las obras.

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Años*	Identificación del Contrato*	Función del oferente*
			Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Breve descripción de obras realizadas por el oferente: Dirección:	

**Nota:** Para años durante los cuales los contratos representen una actividad de al menos nueve (9) meses, debe indicarse el año calendario, comenzando por el más distante.

**ANEXO VII****Antecedentes Capacidad técnica obras similares a la contratada**

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la capacidad técnica para ejecutar obras similares a la contratada conforme a lo establecido en la Sección II. Los campos marcados con asterisco (\*) serán utilizados para la evaluación. No se contabilizarán contratos que no cuenten con la recepción provisoria total de las obras.

Identificación del Contrato			
Fecha de adjudicación*			
Fecha de inicio*			
Fecha de terminación*			
Fecha de recepción provisoria*			
Fecha de recepción definitiva*			
Contratante (incluya nombre de contacto)*			
Función en el Contrato*	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato (en dólares estadounidenses)			USD _____
Si su participación fue como socio de un Consorcio o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato*	__%		USD _____
Nombre del Contratante*			
Dirección:			
Número de teléfono / Fax:			
Correo electrónico:			
Descripción de las actividades clave (Art. 10.1 a literal A1) de la Sección II)			

## ANEXO VII

### Antecedentes del personal clave

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para el personal clave definido en la Sección II. Los campos marcados con asterisco (\*) serán utilizados para la evaluación.

Cargo propuesto:		
Información personal	Nombre*	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales* (para los profesionales indicar nombre del título de grado, Facultad, Universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/opción; estudios de postgrado finalizados con evaluación, idiomas, etc.).	
Empleo actual	Nombre del Empleador	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual*	Años con el empleador actual*

Resume la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial **pertinente** para este Contrato que permita evidenciar los requerimientos ..

Desde*	Hasta*	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*

## ANEXO VIII

### Listado de equipamiento

El oferente deberá proveer la información necesaria para demostrar que cuenta con el equipamiento para ejecutar la obra conforme se establece en la Sección II. Para ello incluirá en la oferta un listado general de equipamiento y un formulario separado para cada uno de los equipos detallados incluidos en el presente pliego, más el de aquellos que utilizará para la ejecución de las obras. Los campos marcados con asterisco (\*) serán usados para la evaluación.

Tipo del Equipo*		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante*	Modelo y potencia nominal*
	Capacidad*	Año de fabricación*
Situación actual	Ubicación actual*	
	Información sobre compromisos actuales* Condición (Nuevo, Buen Estado, Mal Estado) y cantidad de unidades disponibles*	
Fuente	Indique la fuente del equipo* <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del oferente:

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el objeto licitado.	

## ANEXO IX

### Manual Ambiental de Obras

Se incluye archivo Manual Ambiental de Obras vigente.

